OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD

5564

DECRETO 244/2025, de 22 de diciembre, por el que se habilitan créditos en el programa 4222 – Educación Secundaria y Formación Profesional y en el programa 4112 – Financiación y Contratación Sanitaria, por ingresos obtenidos en el programa 9111 – Aportaciones de las Diputaciones Forales, del Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025, por importe de 242.412.674,00 euros.

El Consejo Vasco de Finanzas Públicas, en su reunión de 13 de octubre de 2025, ha aprobado las previsiones de liquidación de la recaudación por tributos concertados para el ejercicio 2025, por una cuantía superior a la aprobada inicialmente, lo que ha supuesto, a su vez, que los ingresos efectivos correspondientes a las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto sobrepasen a los inicialmente presupuestados para dicho ejercicio.

Como consecuencia de esa mayor recaudación, se ha considerado oportuno realizar una habilitación de crédito en el Presupuesto de la Administración General de 2025, para financiar las siguientes necesidades de crédito de los siguientes departamentos:

a) Sección 08 – Educación: gastos de capítulo 1, por importe de 50.500.000,00 euros.

b) Sección 10 – Salud: Contratos Programa con Osakidetza, por un importe total de 191.912.674,00 euros.

Por tales motivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 83 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, se procede a la habilitación de 242.412.674,00 euros para la financiación de las actuaciones referidas.

En su virtud, a propuesta del consejero de Hacienda y Finanzas, de la consejera de Educación y del consejero de Salud, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025,

DISPONGO:

Artículo único.– Aprobar en el Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2025 una habilitación de créditos en el siguiente estado de gastos:

Sección	Centro gestor	Posición presupuestaria	Euros
Educación	1000812005	1.42222.16000	50.500.000,00
Salud	1001022100	1.41122.25009	191.912.674,00
		Total	242.412.674,00

Estos créditos se financian con cargo a la obtención de ingresos por el mismo importe en el siguiente estado de ingresos:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Euros
1009501000	2.91110.42000	38.882.993,00
1009501000	2.91110.42100	81.426.417,00
1009501000	2.91110.42200	122.103.264,00
	Total	242.412.674,00

Los créditos habilitados se destinarán a financiar las necesidades anteriormente reseñadas.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.– Entrada en vigor.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día de su aprobación.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 22 de diciembre de 2025.

El lehendakari,
IMANOL PRADALES GIL.

El consejero de Hacienda y Finanzas,
NOËL D'ANJOU OLAIZOLA.

La consejera de Educación,
MARÍA BEGOÑA PEDROSA LOBATO.

El consejero de Salud,
ALBERTO MARTÍNEZ RUIZ.